

RECURSO DE REVISIÓN.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Matamoros

Recurrente: Rudi Peter Ortiz.

Expediente: 236/2014

Consejero Instructor: Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 236/2014, promovido por su propio derecho por Rudi Peter Ortiz, en contra de la respuesta a la solicitud de información que presentó ante el Ayuntamiento de Matamoros, se procedió a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día trece (13) de junio del año dos mil catorce (2014), Rudi Peter Ortiz, presentó en forma electrónica, ante el Ayuntamiento de Matamoros solicitud de acceso a la información en la cual expresamente requería:

"Solicito la siguiente información aplicando mi derecho de el artículo sexto del derecho a la información, requiero su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma, nivel tabular, las facultades y responsabilidades que le corresponden según así lo dicta el artículo 19 fracción primera y así también la fracción cuarta la remuneración mensual por puesto de todos los servidores públicos por sueldo y por honorarios incluyendo todas las percepciones de la administración actual y de la administración de 2010- 2013".

SEGUNDO. RESPUESTA. El día diez (10) de julio de dos mil catorce (2014), el sujeto obligado a través del Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, el Lic. Miguel Ángel Ramírez López, responde la solicitud mediante un oficio, el cual señala lo siguiente:



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
R. AYTO. 2014-2017
MATAMOROS, COAH.**

2014, AÑO DE LAS Y LOS JOVENES COAHUILENSES

ASUNTO Respuesta a solicitud
INTERNO

**LIC. ARTURO DE LA ISLA RIOS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**

Por medio de este escrito, damos respuesta de la solicitud enviada a esta entidad pública, por parte del siguiente ciudadano rudi peter oriz

Solicitud INFOCOAHUILA - N° de folio: 00232814

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Solicito la siguiente información aplicando mi derecho de el artículo sexto del derecho a la información, requiero su oestructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma, nivel tabular, las facultades y responsabilidades que le corresponden según así lo dicta el artículo 19 fracción primera y así también la fracción cuarta la remuneración mensual por puesto de todos los servidores públicos por sueldo y por honorarios incluyendo todas las percepciones de la administración actual y de la administración de 2010- 2013.

RESPUESTA:

La estructura orgánica de la Administración Pública se encuentra en el apartado 1 del portal de Información Pública Mínima (1. Su estructura orgánica)
<http://www.icai.org.mx/lpmn/Dependencias/Matamoros>

El Manual de Organización de la Administración Pública Municipal se encuentra en el apartado 26 de Información Pública Mínima (26. Otra Información)
<http://www.icai.org.mx/lpmn/Dependencias/Matamoros>

Y respecto a las remuneraciones mensuales por puesto, sueldos y demás percepciones, se encuentra la Nomina Municipal publicada al finalizar el año 2013 con la que concluyo la administración municipal 2010-2013 y la mas reciente de esta Administración Municipal 2014-2017 en el apartado de Información Pública Mínima (4. La Remuneración Mensual por Puesto)

<http://www.icai.org.mx/lpmn/Dependencias/Matamoros>

Aprovecho el conducto para manifestarle a usted la seguridad de mi respeto

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
MATAMOROS, COAHUILA A 10 DE JULIO DEL 2014.**

**C. LIC. MIGUEL ANGEL RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



Cumpliendo

Compromisos

Recibido:
14:25 hrs.
A 11 Jul 14

c.c.p. Archivo
CALLE PABELLON Y AV. INDEPENDENCIA

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icai.org.mx



UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

OFICIO N°: UT. 0090/2014
EXP. N°: 01/2014-2017

ASUNTO: Respuesta a la Solicitud de Información proveniente del Sistema NFOCOAHUILA

**C. RUDI PETER ORIZ
PRESENTE.-**

Por medio de este escrito, le hago de su conocimiento que fue contestada su solicitud enviada a esta entidad pública, por parte del siguiente funcionario municipal

Solicitud INFOCOAHUILA - N° de folio: 00232814

ATENDIO RESPUESTA:

**LIC. MIGUEL ANGEL RAMIREZ LOPEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Todo esto es con el fin de cumplir el Capítulo Noveno, Sección Única, Artículos 98 al 104, Fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE
MATAMOROS, COAHUILA A 11 DE JULIO DE 2014**



**LIC. ARTURO DE LA ISLA RIOS,
RESPONSABLE MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ical.org.mx



UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

OFICIO N° UT 075/2014
EXP N° 01/2014-2017

ASUNTO: Solicitud de Información proveniente del Sistema INFOCOAHUILA

PROFR. TEODORO ARGUIJO HERNANDEZ,
TESORERO MUNICIPAL.

LIC. MIGUEL ANGEL RAMIREZ LOPEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

Por medio de la presente, le remitimos la solicitud de información que se ha hecho llegar al sistema INFOCOAHUILA, para atender la solicitud de información.

N° de folio: 00232814
Fecha de presentación: 12/junio/2014 a las 22:19 horas
Nombre del solicitante: rudi peter cruz
Entidad pública: Matamoros
Información solicitada:

Solicito la siguiente información aplicando mi derecho de el artículo sexto del derecho a la información, requiero su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma nivel tabular, las facultades y responsabilidades que le corresponden según así lo dicta el artículo 19 fracción primera y así también la fracción cuarta la remuneración mensual por puesto de todos los servidores públicos por sueldo y por honorarios incluyendo todas las percepciones de la administración actual y de la administración de 2010-2013.

El motivo de este documento es para solicitarle la respuesta a esta solicitud en forma impresa o magnética la siguiente información, y así, contestar al citado solicitante a través del sistema INFOMEX.

Todo esto es con el fin de cumplir el Capítulo Noveno, Sección Única, Artículos 98 al 104, fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el estado de Coahuila de Zaragoza

El plazo para contar con esta información es el martes 8 de Julio del año en curso, en horarios de oficina

Sede de Unidad de Transparencia Municipal: Contratoria - Edificio B.
Correo electrónico: desdelocal1013@hotmail.com
Teléfono de oficina: (871) 7822084

Ya que si no se da respuesta en tiempo y forma, se le levantará nuestro R. Ayuntamiento un reporte de incumplimiento por parte del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, y así, evitar sanciones administrativas como lo marca el Capítulo Noveno Sección Única Artículo 109 de la Ley antes citada

Esperando contar con pronta y positiva respuesta, quedamos de ustedes

ATENTAMENTE
MATAMOROS, COAHUILA A 25 DE JUNIO DE 2014

LIC. ARTURO DE LA ISLA RIOS:
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C. C. P. ARCHIVO.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ical.org.mx

TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN. El día catorce (14) de julio del dos mil catorce (2014), se recibió el recurso de revisión interpuesto por **Rudi Peter Ortiz**, en el que expresamente se inconforma con la respuesta por parte del Ayuntamiento de Matamoros; y en el mencionado recurso se expone lo siguiente:

“Mi solicitud de información no ha sido resuelta, ni se han comunicado para dar esa información que por derecho como ciudadano tengo. Exijo a el sujeto obligado que me de respuesta a loa solicitud porque ya pasaron un mes desde su envio y no se ha contactado por este medio”. (sic)

CUARTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día quince (15) de julio del dos mil catorce (2104), el Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, actuando como instructor en el presente asunto y con fundamento en los artículos 120 fracción VI; así como el artículo 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente 236/2014. Además, dando vista al sujeto obligado al Ayuntamiento de Matamoros, a efectos de que rinda su contestación del recurso y manifieste lo que a su derecho conviniere, expresando los motivos y fundamentos jurídicos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su conducta.

QUINTO. CONTESTACIÓN. El día ocho (08) de agosto del presente año, el sujeto obligado hace llegar su contestación por medio de un oficio donde repite la información que anteriormente había entregado en su respuesta a la solicitud.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. Procede analizar si el recurso de revisión fue promovido oportunamente o fuera de tiempo.

El artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, dispone que toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de: I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información, o II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

El hoy recurrente en fecha trece (13) de junio del año dos mil catorce (2014), presentó solicitud de acceso a la información, en ese sentido, el sujeto obligado debió emitir su respuesta a más tardar el día diez (10) de julio del año dos mil catorce (2014), y en virtud

que la misma fue respondida y notificada el día diez (10) de julio del dos mil catorce (2014), según se advierte de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, el plazo para presentar el recurso de revisión se vencía el día catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014), de acuerdo a la fracción I del artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Por lo tanto, y en virtud que el recurso de revisión fue interpuesto a través del sistema INFOCOAHUILA el día quince (15) de julio de dos mil catorce (2014), según se advierte de los documentos que integran el presente expediente, *se establece que el mismo fue presentado en tiempo.*

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento, ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o los que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO. Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Del análisis de la solicitud se desprende que la parte recurrente solicito:

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icai.org.mx

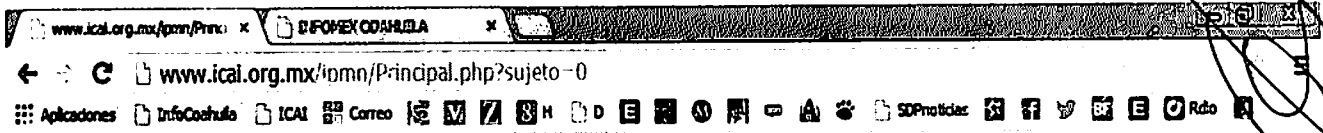
"Solicito la siguiente información aplicando mi derecho de el artículo sexto del derecho a la información, requiero su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma, nivel tabular, las facultades y responsabilidades que le corresponden según así lo dicta el artículo 19 fracción primera y así también la fracción cuarta la remuneración mensual por puesto de todos los servidores públicos por sueldo y por honorarios incluyendo todas las percepciones de la administración actual y de la administración de 2010- 2013".

El sujeto obligado en su respuesta le señala a la parte recurrente las direcciones electrónicas dentro del portal oficial del Ayuntamiento de Matamoros, donde podrá encontrar la información respectivamente la estructura orgánica de la Administración Pública, el Manual de Organización de la Administración Pública Municipal, así como la remuneración mensual por puestos, sueldos y demás percepciones.

Inconforme con la respuesta el recurrente, interpone recurso de revisión argumentando el siguiente agravio:

"Mi solicitud de información no ha sido resuelta, ni se han comunicado para dar esa información que por derecho como ciudadano tengo. Exijo a el sujeto obligado que me de respuesta a loa solicitud porque ya pasaron un mes desde su envio y no se ha contactado por este medio". (sic)

Ahora bien, el presente suscrito se dio a la tarea de verificar las direcciones electrónicas que proporciona el sujeto obligado a fin de verificar si la información que entrego al recurrente es la que se presentó en su solicitud de información.



INFORMACION PUBLICA MINIMA

Matamoras



Invitado

- Artículo 19
- 01 Su Estructura Orgánica
- 02 El Marco Normativo Aplicable
- 03 El Directorio de los Servidores Públicos
- 04 La Remuneración Mensual por Puesto
- 05 El Importe por Concepto de Viajeros y Gastos de Representación
- 06 El Perfil de Puestos / Curriculum de Servidores Públicos
- El Perfil de Puestos de Servidores Públicos
- El Curriculum de Servidores Públicos
- 07 Convenios de Colaboración
- 08 Las Condiciones Generales de Trabajo
- 09 Los Planes, Programas o Proyectos
- 10 Servicios que Ofrece
- 11 Los Programas de Subsidio Estímulos y Apoyos



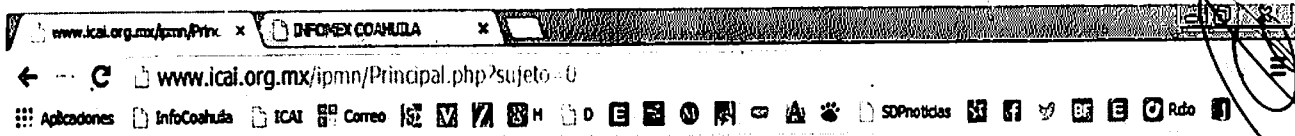
Su Estructura Organica

Título	Archivo de Consulta
Facultades y Responsabilidades funciones sna. ayto.	Codigo.doc Facultades del Secretano del R. Ayuntamiento 2010.pdf
Funciones Direcciones y Departamentos	FUNCIONES DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS 2010-2013.pdf
Organigrama, actualizacion agosto 2011	ORGANIGRAMA R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS 2011.pdf
Organigrama Sep 2011, sin cambios al 05 de enero del 2012	ORGANIGRAMA SEPTIEMBRE 2011 R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS.pdf
Organigrama marzo 2012	ORGANIGRAMA R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS 2012.pdf
Comisiones de Cabildo 2010-2013	COMISIONES DEL H. CABILDO 2010-2013.pdf
Nota adararona	Estructura Orgánica diciembre 2012.pdf
Organigrama marzo 2013	ORGANIGRAMA AYTO MATAMOROS marzo 2013 .pdf
Organigrama abril 2013	ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO MATAMOROS BRIL 2013.pdf
organigrama mayo 2013	ORGANIGRAMA R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS Mayo 2013.pdf
ORGANIGRAMA ADMON MUNICIPAL FEB 2014	ORGANIGRAMA-ICA12 210214.pdf
Organigrama de la Administración Pública Municipal. (junio de 2014	ORG APM JUN 14.pdf



Las direcciones proporcionadas por el sujeto obligado, se puede encontrar la estructura orgánica de los servidores públicos del Ayuntamiento de Matamoras, nivel tabular, nombre de los funcionarios, así como las facultades y responsabilidades que les corresponden a los mismos.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ical.org.mx



INFORMACION PUBLICA MINIMA

Matamoros



Invitado

- Artículo 19
- 01 Su Estructura Orgánica
 - 02 El Marco Normativo Aplicable
 - 03 El Directorio de los Servidores Públicos
 - 04 La Remuneración Mensual por Puesto
 - 05 El Importe por Concepto de Viáticos y Gastos de Representación
 - 06 El Perfil de Puestos y Curriculum de Servidores Públicos
 - El Perfil de Puestos de Servidores Públicos
 - El Curriculum de Servidores Públicos
 - 07 Convenios de Colaboración
 - 08 Las Condiciones Generales de Trabajo
 - 09 Los Planes, Programas o Proyectos
 - 10 Servicios que Ofrece
 - 11. Los Programas de Subsidio, Estímulos y Apoyos



La Remuneración Mensual por Puesto

Título	Archivo de Consulta
SUELDOS	REMUNERACIONES MENSUAL MES DE JUNIO 2010.pdf
Remuneracion	remuneración por puesto abril 2010.pdf
Nomina 2da. julio 2010	NOMINA DEL 16 AL 31 DE JULIO-2010.pdf
Nomina septiembre	NOMINA DEL 16 AL 30 DE SEPT-10 PLATAFORMA.pdf
EMPLEADOS MUNICIPALES	RELACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES SEPTIEMBRE.pdf
Febrero 2011	Nómina 2da.quincena Febrero 2011.pdf
1ª Qna. mayo 11	NOMINA DEL 01 AL 15 DE MAYO DEL 2011.pdf
0	NOMINA DEL 01 AL 15 DE AGOSTO-2011.pdf
Nomina DSPM del 01 al 15 de octubre del 2011	DSPM -.pdf
Presidencia Municipal	NOMINA DEL 01 AL 15 DE OCT-2011sec. ayto.pdf
Nomina enero 2012	Nomina mes de enero 2012 Presidencia Municipal.pdf
Nomina DSPM enero 2012	Nomina mensual enero 2012 DSPM.pdf
Nomina Presidencia 2ª abril 2012	NOMINA 2ª QUINCENA ABRIL 2012(1).pdf
NOMINA 2ª QUINCENA DSPM 2012	NOMINA DSPM 2ª QUINCENA ABRIL 2012(1).pdf
Nomina DSPM Agosto 2012	Nomina DSPM 15 agosto 2012.pdf



Así mismo, podemos encontrar la remuneración mensual por puesto, sueldos y demás percepciones dentro de la nómina municipal al finalizar el año 2013 con la que concluyó la administración municipal 2010-2013, así como la mas reciente de la administración municipal 2014-2017.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
 Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ica.org.mx

Por las razones señaladas en el presente considerando y con fundamento en lo establecido en los artículos 125 y 127 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado por las razones expuestas en la presente resolución, y hecho lo anterior notifíquese.

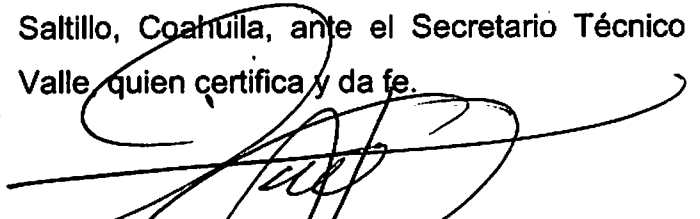
RESUELVE

PRIMERO.- En tal sentido y con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículos 125 y 127 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado por las razones expuestas en la presente resolución, y hecho lo anterior notifíquese.

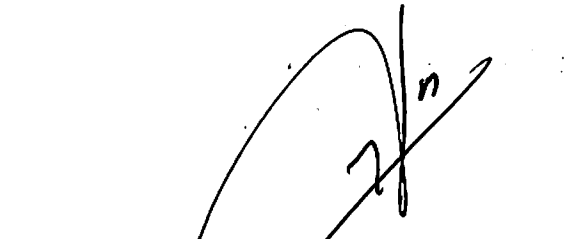
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notifíquese al recurrente al domicilio que señala para recibir notificaciones y al sujeto obligado por el sistema y por oficio en el domicilio que para tal efecto haya señalado.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Lic. Jesús Homero Flores Mier, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Luis González Briseño y, siendo Consejero instructor el primero de los mencionados en la Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo General

celebrada el día dieciocho (18) de agosto de dos mil catorce (2014), en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, ante el Secretario Técnico licenciado Javier Diez de Urduvía del Valle, quien certifica y da fe.



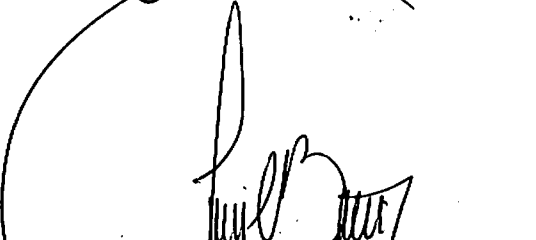
LIC. ALFONSO RAUL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO INSTRUCTOR



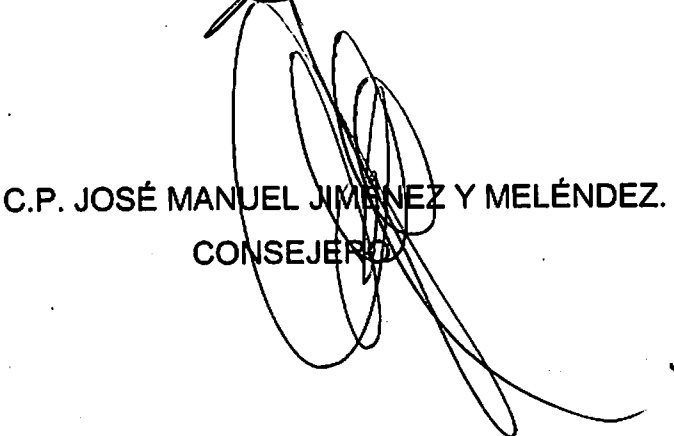
LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.
CONSEJERA PRESIDENTA




LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER.
CONSEJERO



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDUVÍA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

SOLO FIRMAS RESOLUCIÓN 236/2014.- SUJETO OBLIGADO.- AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS .- RECURRENTE.- RUDI PETER ORTIZ .- CONSEJERO INSTRUCTOR.- LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA.*****